

BOLETIN OFICIAL

ENERO

-2018-

ORDENANZAS

ORDENANZA N°2660/18

VISTO:

El Decreto Nro. 013/18 de convocatoria a Sesión Extraordinaria para el tratamiento de la licencia anual del Señor Intendente Municipal Don Natalio Osvaldo GRAGLIA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante otorgar la misma, según Art.46 inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, el Art.64 de la misma Norma Legal establece: “En caso de impedimento temporario, licencia o suspensión del Intendente Municipal, las funciones de su cargo serán desempeñadas en su orden por: El Presidente del Concejo Deliberante, el Vice Presidente, Vice Presidente 1º, Vice Presidente 2º si lo hubiere; en defecto de éstos, por el Concejal que designe el Concejo a simple mayoría de votos, hasta que haya cesado el motivo de su impedimento”;

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-CONCÉDASE, al Señor Intendente Municipal Don Natalio Osvaldo GRAGLIA licencia anual desde el día 19(diecinueve) de enero hasta el día 7(siete) de febrero inclusive del año 2018.-

ART.2).-DESIGNASE, a cargo de la Intendencia Municipal al señor Presidente del Concejo Deliberante Don Edgardo Luis GARMENDIA, hasta la finalización del período de licencia del titular del Ejecutivo Municipal.-

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°2661/18

VISTO:

El Decreto Nro. 013/18 de convocatoria a Sesión Extraordinaria para el tratamiento del siguiente tema: Autorizar al DEM a la adquisición de un inmueble sito en calle Marcos Juárez N° 381 de nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho inmueble tiene una superficie de 176 m2 y es designado catastralmente como: 16.05.23.01.02.004.038;

Que, la suma autorizada es de hasta pesos un millón (\$1.000.000) con más los gastos que origine dicha operación;

Que, el mencionado inmueble será utilizado para el funcionamiento de diferentes dependencias municipales;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a la adquisición de un inmueble sito en calle Marcos Juárez N° 381 de nuestra Ciudad, nomenclatura catastral: 16.05.23.01.02.004.038; con una superficie de 176 m²; por la suma de hasta pesos un millón (\$1.000.000) con más los gastos que origine dicha operación.-

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°2662/18

VISTO:

El Decreto Nro. 013/18 de convocatoria a Sesión Extraordinaria para el tratamiento del Expediente Administrativo N° 18642/17 de fecha 11.05.17, iniciado por la Sra. BOSCO, Mónica Ana mediante el cual solicita Revisión de deuda municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en las fojas 46 y 47 del Expediente en cuestión se manifiesta toda la información en referencia al reclamo realizado por los titulares de los inmuebles en cuestión;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-ACEPTASE LA DONACIÓN de 12.491,46 m2 destinado a calles por parte de los Sres. Mónica Ana Bosco DNI 12.670.901; Carlos Cesar Bosco DNI 10.172.705; Germán Alejandro Bosco DNI 16.013.760; Adriana Noemí Bosco DNI 6.683.383; Jorge Raúl Gómez DNI 20.324.734; Héctor Javier Funes DNI 20.804.116; Matias José Perret DNI 28.064.426; Jaqueline Judith Theilig DNI 21.761.959; Nicolás Mujica DNI 26.380.682, en representación de la Sra. Ana Maria García DNI 6.200.078, titulares del inmueble identificado en la Escritura Pública N° 240 del Registro N° 476, de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión que se encuentra en foja N° 4 del mencionado Expediente.-

ART.2).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR la deuda y hasta diciembre de 2018 inclusive de los lotes a saber: Manzana 20, Lote 10; Manzana 25, Lotes 17, 18, 19 y 20; Manzana 27, Lote 3; Manzana 35, Lotes 8 y 9; Manzana 39, Lotes 3 y 4.-

ART.3).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°001/18

VISTO:

La intervención de los Barrios Malvinas Argentinas y Sarmiento en los CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los Centros Vecinales intervinientes han conformado Comisiones de Carnavales barriales, para organizar su participación y están inmersos en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones y que dificultan hacer frente a gastos que le demanda preparar adecuadamente los mismos, por lo tanto este D.E.M. continuando con lo que ha sido una constante en su acción de Gobierno, considera de absoluta justicia contribuir con un aporte económico a fin de que los CARNAVALES sean un éxito, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las Comisiones de Carnavales barriales, que se detallan a continuación, un subsidio, a saber:

- B° Sarmiento \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL)
- B° Malvinas Argentinas \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, **Comuníquese**, **Publíquese**, **Dése al Registro Municipal** y **Archívese**.-

VILLA NUEVA, 2 de Enero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°002/18

VISTO:

La/s nota/s de fecha 02/01/18 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$1.100,00 (PESOS UN MIL CIEN) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 30 de Diciembre de 2017.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°003/18

VISTO:

El Artículo N°107 de la Ordenanza N°2638/17 y el Artículo N°34 de la Ordenanza N°2657/17, los cuales facultan al D.E.M. a establecer Regímenes de Pago para la regularización de los tributos legislados por las mencionadas normas.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, se hace necesario brindar al Contribuyente la posibilidad de acceder a un **RÉGIMEN PERMANENTE DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA**, permitiéndole cumplir con sus obligaciones tributarias;*

Que, para respetar el Principio de Equidad Tributaria se establecerá un Interés de Financiación a los fines de la adhesión al mismo. –

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- ESTABLÉCESE, un RÉGIMEN PERMANENTE DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA, el cual tendrá vigencia hasta tanto existiese un Régimen Especial que lo suspenda, con los alcances y condiciones que determina el presente Decreto y sus disposiciones reglamentarias pertinentes.-

ART.2°).- QUEDAN COMPRENDIDAS EN ESTE RÉGIMEN, todas las deudas tributarias municipales por los tributos legislados en la Ordenanza General Impositiva u otras Ordenanzas Tributarias especiales, sus intereses, multas y accesorios que pudieran corresponder; aun cuando se encuentren intimados, en proceso de fiscalización o determinación, con resolución firme, en trámite de reconsideración o apelación, recurridas ante la Justicia, en trámite de cobro por vía judicial, aún con sentencia firme o incluidas en Planes de Pago, hubiesen o no caducado.

En los casos de contribuyentes que tengan una parcialidad de su deuda procurada judicialmente, los mismos deberán regularizar el total de la deuda (procurada y en estado normal) bajo las condiciones que estipula el presente Régimen, previa cancelación de honorarios, gastos y costas que se hubieran generado.-

ART.3°).- PARA TENER DERECHO A ESTE RÉGIMEN PERMANENTE DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA, el contribuyente deberá acogerse expresamente al mismo, de acuerdo con el estado y naturaleza de las obligaciones vencidas, suscribiendo la documentación que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca al efecto.-

ART.5°).- LAS OBLIGACIONES FISCALES OBJETO DEL PRESENTE RÉGIMEN, se determinarán desde su vencimiento hasta la fecha de la efectiva adhesión, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza General Impositiva y la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.

Cuando corresponda, se aplicará la Ordenanza Tarifaria que rigió en cada período anual adherido al Régimen.-

ART.6°).- PARA LA ADHESIÓN AL PRESENTE RÉGIMEN, el Contribuyente deberá incluir la totalidad de sus obligaciones vencidas a la fecha de acogimiento.-

ART.7°).- LOS IMPORTES derivados de las obligaciones sometidas al acogimiento del presente **RÉGIMEN PERMANENTE DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA**, podrán ser cancelados mediante las siguientes formas y condiciones:

PLAN DE PAGO – OPCIÓN 1: *Todas las deudas por los conceptos descritos en el ART.2°, que se cancelen en hasta 3 (TRES) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, no tendrán quita de los intereses devengados de acuerdo a lo establecido en el ART.5° de la presente; y se aplicará una tasa de interés por financiación del 6% (SEIS) anual. -*

PLAN DE PAGO – OPCIÓN 2: *Todas las deudas por los conceptos descritos en el ART.2°, que se cancelen en hasta 6 (SEIS) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, no tendrán quita de los intereses devengados de acuerdo a lo establecido en el ART.5° de la presente; y se aplicará una tasa de interés por financiación del 9 % (NUEVE) anual. -*

PLAN DE PAGO – OPCIÓN 3: *Todas las deudas por los conceptos descritos en el ART.2°, que se cancelen en hasta 12 (DOCE) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, no tendrán quita de los intereses devengados de acuerdo a lo establecido en el ART.5° de la presente; y se aplicará una tasa de interés por la financiación del 15 % (QUINCE) anual. -*

PLAN DE PAGO – OPCIÓN 4: *Todas las deudas por los conceptos descritos en el ART.2°, que se cancelen en hasta 18 (DIECIOCHO) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, no tendrán quita de los intereses devengados de acuerdo a lo establecido en el ART.5° de la presente; y se aplicará una tasa de interés por la financiación del 18 % (DIECIOCHO) anual. –*

Para todas las Opciones de Planes de Pago previstas en este Artículo, la primera cuota deberá efectivizarse al momento de la adhesión al régimen.

AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE PAGO – Beneficiarios Especiales

El Departamento Ejecutivo Municipal estará facultado para ampliar el plazo de cancelación previsto en este Artículo, sin intereses por la financiación concedida, y disminuir el monto de la cuota mínima estipulada en el ART.8° del presente Decreto, cuando pueda acreditarse a través de estudios socio-económicos que el contribuyente carece de capacidad de pago para afrontar la deuda en los plazos y condiciones precedentemente establecidas. Los contribuyentes y/o responsables que se encuentren en la situación descrita, deberán efectuar el requerimiento del beneficio especial previsto en éste párrafo, completando – con la colaboración del personal del Departamento de Rentas Municipal y la Dirección de Obras Públicas – el Formulario BE/1.

El mencionado Formulario de Beneficiarios Especiales (BE/1) una vez completado y suscripto ante los agentes municipales actuantes, será elevado a consideración del Secretario de Salud y Acción Social, para que – a través del personal especializado – constate la situación socio-

económica de los aludidos contribuyentes, y determine la procedencia o no del otorgamiento del beneficio.-

ART.8°).- LA ADHESIÓN AL RÉGIMEN *se efectúa mediante el cumplimiento conjunto de los siguientes requisitos:*

a) la firma de la documentación que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca a estos efectos;

b) el pago de la primera cuota del plan seleccionado, al momento de la adhesión.-

*El vencimiento de cada una de las cuotas que se convengan de conformidad al ART.7°, se producirá el día 15 de cada mes calendario, y en caso de resultar inhábil, el mismo operará el día hábil inmediato siguiente. **La cuota mínima a tributar por el presente Régimen no podrá ser inferior a \$ 300 (PESOS TRESCIENTOS).**-*

ART.9°).- LA FALTA DE PAGO *de 3 (TRES) cuotas consecutivas o no, del Plan de Pagos acordado, producirá la mora y caducidad automática del respectivo Plan.-*

También será causal de caducidad, el adeudar 2 (DOS) períodos corrientes, a partir de la fecha de regularización, por cualquiera de los conceptos o tributos que se incluyan en el Régimen y durante el plazo que abarque el Plan de Pagos vinculado al respectivo convenio.-

ART.10°).- CUANDO SE INGRESEN CUOTAS FUERA DE TÉRMINO, *sin que se produzca la caducidad del plan, serán de aplicación los intereses resarcitorios previstos en la Ordenanza General Impositiva y la Ordenanza Tarifaria Anual vigente a la fecha del efectivo ingreso.-*

ART.11°).- *La suscripción del Plan de Pago en cuotas, no dará derecho alguno a solicitar por vía administrativa o judicial el Libre Deuda Municipal, hasta el pago total y definitivo del Plan convenido.-*

ART.12°).- *La fecha de entrada en vigencia del presente decreto será el día 03 de Enero de 2018.*

ART.13°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.14°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.15°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°004/18

VISTO:

La nota de fecha 03/01/18, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a profesor/es de la Escuela de Fútbol Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento deportivo y social de los niños y jóvenes villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda a abonar un incentivo económico de \$6.500,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS) a Gabriel Hernán MÁRQUEZ, D.N.I.N°22.996.430; por su labor como profesor de la Escuela de Fútbol Municipal, durante el mes de **DICIEMBRE/17.-**

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°005/18

VISTO:

La realización de los “CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2018”, los cuales cumplen 32 AÑOS de vigencia, que se llevarán a cabo los días 12, 13 y 14 del corriente, desde las 21:00 Hs. hasta las 04:00 Hs. los días Viernes y Domingo; y hasta las 05:00 Hs. el día sábado, organizados por los Centros Vecinales reconocidos de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los antes mencionados “CARNAVALES GIGANTES” en sus ediciones anteriores, han sido un éxito que han hecho trascender hacia toda la región a la Ciudad de VILLA NUEVA, por lo tanto deviene indispensable y justo declararlos de INTERÉS MUNICIPAL, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL**, a los “CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2018”, organizados por los **CENTROS VECINALES** reconocidos de esta Ciudad.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los Organismos y Dependencias Municipales.-

ART.4°).- **HÁGASE CONOCER** a toda la ciudadanía de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°006/18

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Legal y Técnica, de fecha 04/01/18, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al personal que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco executorio a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al personal que presta servicios bajo la órbita de la Secretaría de Legal y Técnica, el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio de \$540,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA), para pagar la Licencia de Conducir, Categoría A 3, vigencia: dos (2) años.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°007/18

VISTO:

La nota de fecha 04/01/18, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando el pago extraordinario para hacer frente al gasto originado por Capacitación a representantes de los barrios de Villa Nueva que participaran en los Carnavales 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios de hasta \$14.500,00 (PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS), para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por Capacitación más viáticos a cargo del Sr. Carlos Lujan DÍAZ CARDOZO, D.N.I. N°13.342.908, a representantes de los barrios de Villa Nueva que participarán en los Carnavales 2018, que se dictara desde el día 7/12/17 al 14/12/17.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal*
y *Archívese*.-

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°008/18

VISTO:

*El CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA-MUNICIPIOS AL RÉGIMEN DE BOLETO EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, establecido en la Ley Provincial N°10.031 y **RATIFICADA** la adhesión de esta Municipalidad por Ordenanza N°2572/17 de fecha 21/06/2017.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo al LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, que el Gobierno de la Provincia de Córdoba hiciera llegar a ésta, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para contabilizar la transferencia del dinero girado por la provincia a los beneficiarios allí detallados;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, *el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las erogaciones a efectuar a los beneficiarios del Boleto Educativo Gratuito- “Anticipo*

Segundo Semestre 2017”, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, por la suma de \$19.466,19 (PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS C/19/100).-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°009/18

VISTO:

La/s nota/s de fecha 02/01/18, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, mediante la/s cual/es solicita/n se le/s otorgue, al personal en ella/s detallado, la Licencia de Conducir, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de personal que integra una institución abnegada, sacrificada, dispuesta a acudir urgente en auxilio de la ciudadanía que lo requiera y que se maneja con muy escasos recursos económicos, por lo tanto merece entre otros reconocimientos, el hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, *al personal que se detalla en la citada nota, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, la LICENCIA DE CONDUCIR, Tipo D3 o D4, sin cargo, a saber:*

ART.2°).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°010/18

VISTO:

La nota de fecha 04/01/18, elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la referida nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al/los siguiente/s Agente/s Municipal/es, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

Elisabeth Jesica BRAVI, Legajo N°791; de \$1.000,00; Graciela Inés URBICAÍN, Legajo N°670; de \$1.000,00; Marcelo Javier FERNÁNDEZ, Legajo N°438; de \$1.000,00 y Marcela Beatriz CAVAGNERO, Legajo N°808; de \$2.000,00; dependiente/s de la Secretaría de Economía y Finanzas, por tareas realizadas el día 22/12/17.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°011/18

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

- **GALARZA, Susana Beatriz** - D.N.I.N°21.350.075 -\$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por mes, durante 2 (dos) meses.-
- **MENCEGUEZ, Ramón Ceferino** - D.N.I.N°25.565.207 -\$1.000,00 (PESOS UN MIL), por única vez.-
- **VASQUEZ, Norma Esther** - D.N.I.N°20.804.438 -\$750,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA), por mes, durante 2 (dos) meses.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°012/18

VISTO:

La nota de fecha 09/01/18, elevada por la COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, solicitando un subsidio para solventar los gastos de organización de los CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada Comisión se maneja con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, un subsidio de \$700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2°).- *La Comisión Beneficiaria deberá, dentro del término de 8 (ocho) días hábiles posteriores a la realización de los carnavales, rendir cuenta del uso de este subsidio, ante la Secretaría de Economía y Finanzas con comprobantes emitidos según la normativa vigente.-*

ART.3°).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°013/18

VISTO:

Que, el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, ha concluido las Sesiones Ordinarias y que se encuentra en legal receso.-

Y CONSIDERANDO:

Que, existen asuntos que necesitan un tratamiento de suma urgencia, que se encuentran en el ámbito de las atribuciones de ese Cuerpo Legislativo, según las normativas de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, a tales efectos debe convocarse al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **CONVÓCASE**, al Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, a Sesiones Extraordinarias para el día JUEVES 11 (once) de ENERO de 2018, a las 12:00 (DOCE) horas.-

ART.2º).- **LOS TEMAS CONVOCANTES PARA SU TRATAMIENTO**, son los siguientes:

- 1.- EXPEDIENTE N°18642/17 DE FECHA 11/03/17, INICIADO POR MÓNICA ANA BOSCO, CARATULADO “SOLICITA REVISIÓN DEUDA MUNICIPAL” (TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD).-
- 2.- AUTORIZAR AL D.E.M., LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE SITO EN CALLE MARCOS JUÁREZ N°381 DE ESTA CIUDAD, NOMENCLADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.004.038; CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 176 MTS.2; POR LA SUMA DE HASTA PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) CON MÁS LOS GASTOS QUE ORIGINE LA OPERACIÓN.-
- 3.- CONCEDER, AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DON NATALIO OSVALDO GRAGLIA, LICENCIA ANUAL DESDE EL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE ENERO AL 7 (SIETE) DE FEBRERO DE 2018, AMBOS INCLUSIVE.-
DESIGNAR, A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DON EDGARDO LUIS GARMENDIA, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICENCIA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N°014/18

VISTO:

El relevamiento efectuado en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, respecto de las necesidades de ampliar su parque de motocicletas para la óptima prestación de sus servicios.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido se ha determinado la necesidad de la compra de dichas motocicletas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ADQUIÉRASE**, la motocicleta nacional, marca MOTOMEL, Modelo B 110, Motor marca MOTOMEL N°H081888, Chasis N°8ELM15110HB081888, Certificado N°045-000867779/2017, por la suma de \$15.800,00 (PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS).-

ART.2°).- **ADQUIÉRASE**, la motocicleta nacional, marca MOTOMEL, Modelo B 110, Motor marca MOTOMEL N°H081898, Chasis N°8ELM15110HB081898, Certificado N°045-000867789/2017, por la suma de \$15.800,00 (PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS).-

ART.3°).- **ADQUIÉRASE**, la motocicleta nacional, marca MOTOMEL, Modelo B 110, Motor marca MOTOMEL N°H081879, Chasis N°8ELM15110HB081879, Certificado N°045-000867770/2017, por la suma de \$15.800,00 (PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS).-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°015/18

VISTO:

La nota de fecha 10/01/18, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la autoridad máxima de la Comisaría de Distrito Villa Nueva, Sección Patrulla Preventiva, de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la cual solicita otorgar Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales), sin cargo, al personal afectado a esa repartición que se detalla en la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al personal policial adscripto a la Comisaría de Distrito Villa Nueva, Sección Patrulla Preventiva, de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, la Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales), Categoría “D3” y “A3”, sin cargo, a saber:

- MARQUES, Sebastián Alejandro - D.N.I.N°32.156.138.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°016/18

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de habitacionales.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- **AREVALO, Daniel Alexis** – D.N.I.N°19.015.435 de \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINTOS) por mes, durante 3 (tres) meses.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°017/18

VISTO:

La nota de fecha 12/01/18, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando el pago extraordinario para hacer frente al gasto originado por Capacitación a representantes de los barrios de Villa Nueva que participaran en los Carnavales 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- AFÉCTASE, los fondos necesarios de hasta \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por Capacitación más viáticos a cargo del Sr. Carlos Lujan DÍAZ CARDOZO, D.N.I. N°13.342.908, a representantes de los barrios de Villa Nueva que participarán en los Carnavales 2018, que se dictara desde el día 02/01/17 al 16/01/17.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°018/18

VISTO:

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por personas carenciadas, mediante la cual solicitan una ayuda económica para solventar gastos subsistencia, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a **LOPEZ**, Carolina Soledad, D.N.I.N°34.663.308, un subsidio de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL), por úni ca vez, por los motivos invocados en Visto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°019/18

VISTO:

La/s nota/s de fecha 02/01/18 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$1.100,00 (PESOS UN MIL CIEN) netos, por trabajos realizados el día 26 de Diciembre de 2017.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°020/18

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 08/01/18, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; beneficiaria del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, quien presta servicios *en distintas*

*dependencias municipales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), correspondiente al mes de **DICIEMBRE/2017.-***

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°021/18

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/12/17 al 31/12/17**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1.-**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/12/17 al 31/12/17**, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/12/17 al 31/12/17**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/12/17 al 31/12/17**, período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- **ORDENAR**, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; **la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS C/50/100 (\$16.752,50) netos, a cada una, lo que hace un total de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO (\$33.505,00): período desde el desde el 01/12/17 al 31/12/17;** en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto

Nº 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf.
Ley Provincial Nº 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas,
según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de
VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y
Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº022/18

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/18, suscripto con Cecilia Del Valle FERREYRA, Abogada, M.P.Nº4-410; D.N.I.Nº27.111.823 con domicilio en calle Buenos Aires Nº1232, de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/18, suscripto con Cecilia Del Valle FERREYRA, Abogada, M.P.N°4-410; D.N.I.N°27.111.823; con domicilio en calle Buenos Aires N°1232, de esta Ciudad; para prestar sus servicios en horario variable y a requerimientos de la Municipalidad de Villa Nueva, a partir del 01/01/18 hasta el 01/12/18, percibiendo por tal concepto la suma de \$12.500,00 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS) mensuales, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 16 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°023/18

VISTO:

La nota de fecha 15/01/18, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la nota citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios, hasta la suma de \$8.400,00 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS), para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda abonar a María Soledad FALCINELLI, D.N.I.N°37.876.365 y María Victoria MACIAS, D.N.I.N°39.542.040, la suma de \$4.200,00 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS), a cada una, por dirigir los partidos del “Torneo de Beach Vóley Villa Nueva”, edición 2018, que se realizó el día 13/01/18.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°024/18

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 16/01/18, elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **DICIEMBRE/2017.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°025/18

VISTO:

El Acuerdo de Pago Cancelatorio de fecha 17/01/18, suscripto con la Sra. Stella Maris GATICA, D.N.I.N°22.051.498.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del citado Acuerdo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Acuerdo de Pago Cancelatorio de fecha 17/01/18, suscripto con la Sra. Stella Maris GATICA, D.N.I.N°22.051.498, el cual consta de (1) una foja útil, forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°027/18

VISTO:

La decisión del señor Intendente Municipal de DESIGNAR personal de Planta Transitoria en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a Antonio Alejandro RUSSO, D.N.I.N°29.182.604; en el cargo de Personal Administrativo - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

ART.2°).- **LA DESIGNACIÓN**, dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva a partir del **1 (UNO) de ENERO de 2018**.-

ART.3°).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°028/18

VISTO:

La decisión del señor Intendente Municipal de DESIGNAR personal de Planta Transitoria en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a Nancy Paola RODRÍGUEZ, D.N.I.N°27.197.085; en el cargo de Maestranza y Servicios Generales - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ART.2°).- **LA DESIGNACIÓN**, dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva a partir del **1 (UNO) de ENERO de 2018**.-

ART.3°).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°029/18

VISTO:

La decisión del señor Intendente Municipal de DESIGNAR personal de Planta Transitoria en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a Julio Cesar VENTEO, D.N.I.N°27.444.209; en el cargo de Maestranza y Servicios Generales - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART.2°).- **LA DESIGNACIÓN**, dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva a partir del **1 (UNO) de ENERO de 2018**.-

ART.3°).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°030/18

VISTO:

La nota de fecha 17/01/18 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales del Área de CORRALÓN, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) netos, a cada uno, por única vez, para realizar trabajos de limpieza en el Parque Hipólito Irigoyen, durante el mes de Enero de 2018.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°031/18

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- **ÁLVAREZ, Marta Raquel** - D.N.I.N°17.766.593.-
- **CARDOZO, Vilma Graciela** - D.N.I.N°20.079.412.-
- La cantidad de una garrafa a cada uno - **AUTORIZANDO**, a la OFICINA DE COMPRAS, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°032/18

VISTO:

La Ordenanza N°2660/17 de fecha 11/01/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“CONCÉDASE, AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DON NATALIO GRAGLIA LICENCIA ANUAL DESDE EL DÍA 19 DE ENERO HASTA EL DÍA 7 DE FEBRERO INCLUSIVE DEL AÑO 2018.”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2660/17 de fecha 11/01/18, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°033/18

VISTO:

La Ordenanza N°2661/17 de fecha 11/01/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M A LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE SITO EN CALLE MARCOS JÚAREZ N°381 DE NUESTRA CIUDAD, NOMENCLATURA CATASTRAL: 16.05.23.01.02.004.038; CON UNA SUPERFICIE DE 176 M2; POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CON MAS LOS GASTOS QUE SE ORIGINE DICHA OPERACIÓN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2661/17 de fecha 11/01/18, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°034/18

VISTO:

La Ordenanza N°2662/17 de fecha 11/01/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“ACEPTASE LA DONACIÓN DE 12.491,46 M2 DESTINADOS A CALLES POR PARTE DE LOS SRES. MÓNICA ANA BOSCO DNI N°12.670.901; CARLOS CESAR BOSCO DNI N°10.172.705; GERMÁN ALEJANDRO BOSCO DNI N°16.013.760; ADRIAN NOEMÍ BOSCO DNI N°6.683.383; JORGE RAÚL GOMEZ DNI N°20.324.734; HÉCTOR JAVIER FUNES DNI N°20.804.116; MATÍAS JOSÉ PERRET DNI N°28.064.426; JAQUELINE JUDITH THEILIG DNI N°21.761.959; NICOLÁS MUJICA DNI N°26.380.682, EN REPRESENTACIÓN DE LA SRA. ANA MARÍA GARCIA DNI N°6.200.078, TITULARES IDENTIFICADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°240 DEL REGISTRO N°476, QUE FORMA PARTE DEL MENCIONADO EXPEDIENTE”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2662/17 de fecha 11/01/18, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°035/18

VISTO:

*La necesidad de no interrumpir el normal desenvolvimiento de los distintos organismos y dependencias municipales, por la **ausencia momentánea** de los titulares del Departamento Ejecutivo Municipal, en lo que respecta a los instrumentos legales y toda otra documentación que requieran ser refrendados por los mismos.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable para salvar dicha circunstancia, autorizar a los distintos funcionarios del D.E.M., para el uso de la firma para los casos que así lo requieran, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORÍZASE**, al Sr. **Dr. Marcelo José MARTÍN SILVANO, D.N.I.N°17.371.496**; titular de la Secretaría Legal y Técnica, para el uso de la firma en forma directa e indirecta, en los casos que así lo requieran, por la **ausencia momentánea del Sr. Carlos Alberto PICCOLINI, D.N.I.N°24.579.095**; titular de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el día 19/01/18 hasta el día 02/02/18, ambos inclusive.-

ART.2°).- El PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N°036/18

VISTO:

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Desarrollo Social, respecto de las necesidades de las viviendas de los vecinos con dificultades económicas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de la evaluación efectuada surge la necesidad de dar respuesta a las familias de menos recursos para el mejoramiento de sus viviendas en sus aspectos esenciales;

Que, en tal sentido se ha determinado la necesidad de la compra de materiales de construcción: ladrillos block, para efectuar la entrega de los mismos a las personas cuyas viviendas han sido relevadas;

Que, es criterio del D.E.M. procurar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de escasos recursos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, la compra de materiales de construcción para destinarlo a las necesidades de mejoramiento esencial de las viviendas de personas carenciadas.-

ART.2°).- **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de materiales correspondientes con registro de ello.-

ART.3°).- **PROCÉDASE**, a abonar la Fac.N°018 de fecha 28/12/17 de \$4.800,00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS) y la Fac. N°019 de fecha 02/01/18 de \$6.200,00 (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS), emitida/s por “PREMOLDEADOS LOS TUCUMANOS”, de Nicolás Alberto DÍAZ de esta Ciudad.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°037/18

VISTO:

La nota de fecha 11/01/18, elevada por el Sr. Intendente Municipal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar lo que se solicita en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por la suma de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) netos, a la Agente Municipal Paola Miguela

RODRIGUEZ, D.N.I.Nº27.762.595; Legajo N°581, por realizar trabajos por la mañana de lunes a viernes en el C.I.C. de B° Los Olmos.-

ART.2).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°038/18

VISTO:

La/s nota/s de fecha 17/01/18 elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco executorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, cuyos importes se hacen constar en la misma, por haber trabajado en los CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2018.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°039/18

VISTO:

La nota de fecha 18/01/18, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la nota citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios, hasta la suma de \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda abonar a Nancy Paola RODRIGUEZ, D.N.I.N°27.197.085, por labores de limpieza y cocina durante el **XIV ENCUENTRO DE PAISAJISMO**, llevado a cabo los días 10, 11 y 12 de Noviembre de 2017, en nuestra ciudad.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°040/18

VISTO:

La Ordenanza N°2547/17, en la cual se autoriza al D.E.M. a suscribir un ACTA-ACUERDO con las organizaciones sindicales SI.TRA.MUN y S.U.O.E.M.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el D.E.M. está facultado por el ACTA-ACUERDO en su Artículo Cuarto, a formular una nueva recomposición salarial de los trabajadores municipales, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, una recomposición salarial del 5 % (CINCO POR CIENTO) al salario básico de los trabajadores municipales de planta permanente y contratados, el cual surge de las Paritarias Año 2017, las que dejan constancia que a partir del mes de Julio del año aludido, se realizará un seguimiento de la evolución del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Córdoba y, en caso de que el mismo supere el 18 % (dieciocho por ciento), ambas partes se comprometen a formular una nueva recomposición, que se integrará a la liquidación de haberes a partir 01/01/18.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y

Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°041/18

VISTO:

La nota de fecha 18/01/18, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jonatan José OYOLA, D.N.I.N°34.031.084; Legajo N°849, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, de \$1.500,00 (PESOS UN QUINIENTOS), por tareas realizadas el Jueves 7 (siete) de Diciembre de 2017, en el evento “VILLA NUEVA SE ENCIENDE EN NAVIDAD”.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°042/18

VISTO:

La Ordenanza N°2629/17, en la cual se autoriza al D.E.M. a otorgar un Adicional No Remunerativo por Gastos de Representación para los Funcionarios Públicos de Cargo No Electivos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de la adecuación salarial mencionada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, otorgar un Adicional No Remunerativo por Gastos de Representación para los Funcionarios Públicos de Cargo No Electivos, cuya nómina y porcentajes se detallan en listado anexo que se adjunta formando parte del presente Decreto, que no integrará la liquidación de haberes, a partir 01/12/17.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal* y
Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2018.-

ROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°043/18

VISTO:

La nota de fecha 18/01/18, elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Antonio Alejandro RUSSO, Legajo N°954; el **ADICIONAL POR QUEBRANTO DE CAJA**, del 15% (QUINCE POR CIENTO), a partir del mes de Enero de 2018, por los motivos que se explicitan en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 19 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°044/18

VISTO:

La nota de fecha 18/01/18 elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando contribuir económicamente para paliar gastos originados por la realización de los CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura aplique a abonar gastos del siguiente personal, cuya nómina y montos se detallan en la citada nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, que trabajó durante la realización de los CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2018.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Enero de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°045/18

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de habitacionales.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- **CÁCERES, Roxana del Valle** – D.N.I.N°23.555.265 de \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS) por única vez.-
- **CARDOZO, Vilma Graciela** – D.N.I.N°20.079.412 de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por única vez.-
- **LÓPEZ, Celia Rosa** – D.N.I.N°21.654.576 de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL) por mes, durante 2 (dos) meses.-
- **QUEVEDO, Dianela Daiana** – D.N.I.N°37.876.421 de \$1.000,00 (PESOS UN MIL) por única vez.-
- **SÁNCHEZ, Mayda Cecilia** – D.N.I.N°34.992.680 de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL) por única vez.-
- **SOSA, Jesús Amado Maximiliano** – D.N.I.N°20.630.282 de \$1.000,00 (PESOS UN MIL) por mes, durante 2 (dos) meses.-
- **VILCHEZ, Nadia Lorena Elizabeth** – D.N.I.N°27.444.842 de \$2.800,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS) por única vez.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°046/18

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 19/01/18, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas**, correspondientes al mes de **DICIEMBRE/17**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°047/18

VISTO:

La/s nota/s de fecha 19/01/18, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **DICIEMBRE/17**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°048/18

VISTO:

La nota de fecha 29/12/17, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jonatan José OYOLA, D.N.I.N°34.031.084; Legajo N°849, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, de \$8.000,00 (PESOS OCHO MIL), por prestación del servicio de sonido en eventos realizados por la Municipalidad, durante el mes de Octubre de 2017.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°049/18

VISTO:

La nota de fecha 17/01/18, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la nota citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios, hasta la suma de \$8.000,00 (PESOS OCHO MIL), para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda abonar a Agustina Florencia SCAUSO, D.N.I.N°39.967.510 y a Lautaro Eduardo PAROLA, D.N.I.N°39.324.818, ambos profesores de Educación Física, por labores en el proyecto “Verano en Movimiento”, los días sábados y domingos en el Parque Hipólito Yrigoyen de nuestra ciudad.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto**, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, **Comuníquese**, **Publíquese**, **Dése al Registro Municipal** y **Archívese**.-

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°050/18

VISTO:

La nota de fecha 22/01/18, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/12/17 al 15/01/18.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, **Comuníquese**, **Publíquese**, **Dése al Registro Municipal** y **Archívese**.-

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°051/18

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/01/18, suscripto con Nancy Valeria CABELLO, Abogada, M.P.N°4-605; D.N.I.N°24.361.851; con domicilio en calle Santa Fe N°1433, de la Ciudad de Villa María.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/01/18, suscripto con Nancy Valeria CABELLO, Abogada, M.P.N°4-605; D.N.I.N°24.361.851; con domicilio en calle Santa Fe N°1433, de la Ciudad de Villa María; para prestar sus servicios en horario variable y a requerimientos de la Municipalidad de Villa Nueva, a partir del 01/01/18 hasta el 31/12/18, percibiendo por tal concepto la suma de \$12.500,00 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS) mensuales, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°052/18

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/01/18, suscripto con Juan Cruz VILELLA, D.N.I.N°40.720.585; Maestro Mayor de Obras; con domicilio en calle Deán Funes N°715, de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/01/18, suscripto con Juan Cruz VILELLA, D.N.I.N°40.720.585; Maestro Mayor de Obras; con domicilio en calle Deán Funes N°715, de esta Ciudad; para realizar trabajos de Inspector de Obras Privadas en horarios variables y a requerimiento de la Municipalidad de Villa Nueva, a partir del 22/01/18 hasta el 31/03/18, en carácter de Ad-Honorem, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°053/18

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- **GUZMÁN, Silvia Adriana** - D.N.I.N° 20.079.414.-
- **NIETO, Mariana del Valle** - D.N.I.N°30.329.136.-
- La cantidad de una garrafa a cada una - **AUTORIZANDO**, a la OFICINA DE COMPRAS, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°054/18

VISTO:

La nota de fecha 23/01/18, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la autoridad a cargo de la COMISARÍA DISTRITO VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la cual solicita otorgar Licencia de Conducir, sin cargo, al personal afectado a dicha institución.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito y proveer a la seguridad ciudadana, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al siguiente personal policial adscripto a la Comisaría DISTRITO VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, la Licencia de Conducir que le correspondiere por el servicio que presta, sin cargo, a saber:

- **CANELO, Darío Alejandro** - D.N.I.N°29.831.069.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°055/18

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

- **CUEVAS, Melisa Noelia** - D.N.I.N°35.637.955 de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por única vez.-
- **GALEANO, Elvira Graciela** - D.N.I.N°25.565.207 de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por única vez.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°056/18

VISTO:

*La necesidad de no interrumpir el normal desenvolvimiento de los distintos organismos y dependencias municipales, por la **ausencia momentánea** de los titulares del Departamento Ejecutivo Municipal, en lo que respecta a los instrumentos legales y toda otra documentación que requieran ser refrendados por los mismos.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable para salvar dicha circunstancia, autorizar a los distintos funcionarios del D.E.M., para el uso de la firma para los casos que así lo requieran, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- AUTORIZÁSE, al Sr. Guillermo AIASSA, D.N.I.N°31.403.504; titular de la Secretaría de Gobierno, para el uso de la firma en forma directa e indirecta, en los casos que así lo requieran, por la **ausencia momentánea de la Sra. Vanina Fernanda URQUIZA, D.N.I.N°28.065.114; titular de la Secretaría de Desarrollo Social, desde el día 29/01/18 hasta el día 14/02/18, ambos inclusive.-**

ART.2°).- El PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°057/18

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: Adela Alejandra PÉREZ, D.N.I.N°27.896.378; domiciliada en calle Comercio N°1447 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/17, suscripto con Adela Alejandra PÉREZ, D.N.I.N°27.896.378; para prestar servicios de limpieza y cuidado de baños en el Parque Municipal Hipólito Yrigoyen, durante los meses de **Enero y Febrero** de 2018, percibiendo la suma de \$6.500,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS) mensuales, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°058/18

VISTO:

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por personas carenciadas, mediante la cual solicitan una ayuda económica para solventar gastos subsistencia, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a **BANEGAS**, Romina Del Valle, D.N.I.N°32.240.132, un subsidio de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL), por única vez, por los motivos invocados en Visto.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS
DECRETO N°059/18

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s fallecida/s o enferma/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°060/18

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio Socio-económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- **MONTENEGRO, Juan Marcelino** - D.N.I.N°05.528.658; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que por desagote de pozo ciego se origine/n.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°061/18

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- **VIEYRA, Aylen Milena** - D.N.I.N°39.612.426.-
- **VILCHEZ, Nadia Lorena Elizabeth** - D.N.I.N°27.444.842.-
- La cantidad de una garrafa a cada una - **AUTORIZANDO**, a la OFICINA DE COMPRAS, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°062/18

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DÓNESE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, 10 (diez) docenas de tapas para empanadas, 5 (cinco) kg. de carne molida, **AUTORIZANDO**, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la factura que se origine al respecto, a saber:

- **VASQUEZ, Norma Esther - D.N.I.N°20.804.438.-**

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, **Comuníquese**, **Publíquese**, **Dése al Registro Municipal** y **Archívese**.-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°063/18

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

- **BANEGAS, Romina del Valle** - D.N.I.N°32.240.132 de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL), por única vez.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°064/18

VISTO:

El CONVENIO DE RECIPROCIDAD - GUARDA Y CUIDADO INTEGRAL DE ANIMALES RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE FALTAS MUNICIPAL Y NORMATIVA VIGENTE AL RESPECTO; de fecha 16/01/18, suscripto con Silvana Vanesa ANTÓN, D.N.I.Nº28.431.346; con domicilio legal en calle Lago Lacar Nº170 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, *el CONVENIO DE RECIPROCIDAD-GUARDA Y CUIDADO INTEGRAL DE ANIMALES RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE FALTAS MUNICIPAL Y NORMATIVA VIGENTE AL RESPECTO; de fecha 16/01/18, suscripto con Silvana Vanesa ANTÓN, D.N.I.Nº28.431.346; a partir del 01/02/18 hasta el 31/01/19, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°065/18

VISTO:

La nota de fecha 29/01/18, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la nota citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios, hasta la suma de \$4.800,00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS), para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda abonar a María Soledad FALCINELLI D.N.I.N°35.020.331 y María Victoria MACÍAS, D.N.I.N°39.542.040; la suma de \$2.400,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS) a cada una, por realizar la tarea de arbitrar en el Torneo de Beach Vóley Villa Nueva 2018, el día sábado 27 del corriente.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°066/18

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno, de fecha 30/01/18, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al personal que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGUESE, al personal que presta servicios bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social, el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 30 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°067/18

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- **MACHADO, Dora Lidia** - D.N.I.N°12.489.442; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que por desagote de pozo ciego se origine.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 30 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°068/18

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- **AGUILAR, Ramona Transito** - D.N.I.N°12.145.581.-
- **VASQUEZ, Norma Esther** - D.N.I.N°20.804.438.-
- *La cantidad de una garrafa a cada una - **AUTORIZANDO**, a la OFICINA DE COMPRAS, a abonar la factura que se origine al respecto.-*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°069/18

VISTO:

La nota de fecha 29/01/18, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por el funcionamiento de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar la suma de \$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL), por gastos de funcionamiento de la BANDA y

ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA y \$3.000,00 (PESOS TRES MIL) a Carolina FRAGUGLIA, Responsable del Taller Arte para Niños, correspondientes al mes de DICIEMBRE/2017.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Enero de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°070/18

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

- **JUÁREZ, Joaquín Avelino** - D.N.I.N°08.363.410 de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por única vez.-

- **RIOS, Silvina Janet** - D.N.I.N°35.505.316 de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS),
por única vez.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 30 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°071/18

VISTO:

La/s nota/s de fecha 31/01/18, elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jorge Sebastián FUNES, Legajo N°883, la suma de \$3.947,99 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE C/99/100) netos, en concepto de 41 hs. Extras al 50% y 5 hs. Extras al 100%, informadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Oficina de Licencias de Conducir.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°072/18

VISTO:

La nota de fecha 31/01/18, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la nota citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Alberto Noé SERRANO, Legajo N°146; la suma de \$14.852,56 (PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS C/56/100) netos, en concepto de 70 (setenta) horas extras al 50 %.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°073/18

VISTO:

*El Decreto N°1267/17 de fecha 18/12/17, por medio del cual se dispone la BAJA del/de la/ Agente Municipal **CARDOZO, Luis Horacio**, CUIL N°20-06593479-6; de su relación de dependencia como empleado/a de la Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA al 30/11/2017, por habersele otorgado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA (Resolución Serie "W" N°004164/2017).-*

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, de fecha 31/01/18, según lo dispone la Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; y **ABÓNESE**, al/a la/ Agente Municipal **CARDOZO, Luis Horacio, CUIL N°20-06593479-6**; la suma única, total y definitiva de \$97.693,70 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES C/70/100); no quedando VACACIONES POR GOZAR, en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al/a la/ Agente Municipal **CARDOZO, Luis Horacio, CUIL N°20-06593479-6**; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, a la Secretaria de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2018.-

OTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°074/18

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Rosana Vanesa FERNÁNDEZ, D.N.I.º23.254.914.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rosana Vanesa FERNÁNDEZ, D.N.I.º23.254.914; para prestar servicios de TELEFONISTA - RECEPCIONISTA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 01/01/18, percibiendo la suma de \$10.622,90 (PESOS DIEZ MIL SEISCIENTO VEINTIDOS C/90/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°075/18

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Paola Betiana IZAGUIRRE, D.N.I.N°24.369.657.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).-**APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paola Betiana IZAGUIRRE, D.N.I.N°24.369.657; para realizar los trabajos de NOTIFICACIONES MUNICIPALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, durante el mes de **Enero/18**, percibiendo la suma de \$9.291,33 (PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO C/33/100).-*

ART.2°).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°076/18

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Esteban Raúl OCANTO, D.N.I.N°34.426.463.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Esteban Raúl OCANTO, D.N.I.N°34.426.463; para prestar servicios de TAREAS EN LA OFICINA DE COBRANZA DE OBRA DE PAVIMENTO, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 01/01/18, percibiendo la suma de \$9.291,83 (PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO C/83/100).*-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.**-

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2018.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°001/18

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18408/16 de fecha 07/12/16, iniciado por Mario Javier SAINE, C.U.I.T.N°20-32156274-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°399 de esta ciudad, del comercio dedicado a “SALÓN DE FIESTAS INFANTILES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Mario Javier SAINÉ, C.U.I.T.N°20-32156274-5; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°399 de esta ciudad, del comercio dedicado a “SALÓN DE FIESTAS INFANTILES”, Cuenta N°02566, a partir del 01/10/16-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°002/18

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18426/16 de fecha 27/12/16, iniciado por Román José SANTA, C.U.I.T.N°20-20260265-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Bartolomé Mitre N°664 de esta ciudad, del comercio dedicado a “VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Román José SANTA, C.U.I.T.N°20-20260265-8; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Bartolomé Mitre N°664 de esta ciudad, del comercio dedicado a ““VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO”, Cuenta N°02568, a partir del 04/01/16-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°003/18

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18843/17 de fecha 12/09/17, iniciado por Rosana Lilián ANDROVETTO, C.U.I.T.N°27-23697871-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1350 de esta ciudad, del comercio dedicado a “POLLERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Rosana Lilián ANDROVETTO, C.U.I.T.N°27-23697871-6; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1350 de esta ciudad, del comercio dedicado a “POLLERÍA”, con el nombre de fantasía “POLLERÍA MILA”, Cuenta N°02635, a partir del 01/08/2017.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°004/18

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18872/17 de fecha 06/10/17, iniciado por Azucena Matilde GOMEZ, C.U.I.T.N°27-14681508-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°480 de esta ciudad, del comercio dedicado a “ROTISERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Azucena Matilde GOMEZ, C.U.I.T.N°27-146815087; para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°480 de esta ciudad, del comercio dedicado a “ROTISERÍA”, Cuenta N°02645, a partir del 01/07/2017.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°005/18

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18909/17 de fecha 03/11/17, iniciado por Sergio Alejandro MOYANO, C.U.I.T.N°20-22104733-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°769 de esta ciudad, del comercio dedicado a “MAXI KIOSCO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Sergio Alejandro MOYANO, C.U.I.T.N°20-22104733-9; para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°769 de esta ciudad, del comercio dedicado a “MAXI KIOSCO”, Cuenta N°02657, a partir del 01/06/2017.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°006/18

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18914/17 de fecha 09/11/17, iniciado por la firma “GEMETAL S.A.” (en formación), C.U.I.T.N°30-71576948-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Pte. Raúl Ricardo Alfonsín N°76 (tramo Ruta Provincial N°4) de esta ciudad, del comercio dedicado a “FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ESTRUCTURALES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma “GEMETAL S.A.” (en formación), C.U.I.T.N°30-71576948-0; para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Pte. Raúl Ricardo Alfonsín N°76 (tramo Ruta Provincial N°4) de esta ciudad, del comercio dedicado a “FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ESTRUCTURALES”, Cuenta N°02658, a partir del 09/11/2017.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°007/18

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18933/17 de fecha 14/11/17, iniciado por Maximiliano Andrés BOANO, C.U.I.T.N°20-34277523-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°563 de esta ciudad, del comercio dedicado a “PANADERÍA Y ALMACEN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Maximiliano Andrés BOANO, C.U.I.T.N°20-34277523-4; para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°563 de esta ciudad, del comercio dedicado a “PANADERÍA Y ALMACEN”, con el nombre de fantasía “LA PANOTECA”, Cuenta N°02660, a partir del 01/11/2017.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°008/18

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18957/17 de fecha 01/12/17, iniciado por Carlos Ezequiel BALLADARES, C.U.I.T.N°20-34816021-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°878 de esta ciudad, del comercio dedicado a “VENTA PRENDAS DE VESTIR”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Carlos Ezequiel BALLADARES, C.U.I.T.N°20-34816021-5; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°878 de esta ciudad, del comercio dedicado a “VENTA PRENDAS DE VESTIR”, con el nombre de fantasía “GÜIK”, Cuenta N°02666, a partir del 01/07/2017.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°009/18

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18830/17 de fecha 31/08/17, iniciado por María Esther RAMIREZ, C.U.I.T.N°/27-14665620-5; mediante el cual a fs. 02, solicita se le otorgue CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°159, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE BLANCO (ROPA)”, habilitado según Resolución N°006/14.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a María Esther RAMIREZ, C.U.I.T.Nº27-14665620-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE BLANCO (ROPA)”, Cuenta Nº02294, a partir del 31/08/17.-

ART.2º).- **DEROGAR**, en todos sus términos la/s Resolución/es Nº006/14.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº010/18

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17518/15 de fecha 18/06/15, iniciado por la firma “RAIG S.A.”, C.U.I.T.Nº30-71048091-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad Nº788 de esta ciudad, del comercio dedicado a “SERVICIO DE FUMIGACIÓN AÉREA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su

reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma “RAIG S.A.”, C.U.I.T.Nº30-71048091-1; para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad Nº788 de esta ciudad, del comercio dedicado a “SERVICIO DE FUMIGACIÓN AÉREA”, Cuenta Nº02448, a partir del 01/03/2008.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº011/18

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº11884/08 de fecha 03/12/08, iniciado por Rubén Víctor GÜELFI, C.U.I.T.Nº20-05074278-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito sobre Ruta Provincial Nº2, de esta ciudad, del comercio dedicado a “SERVICIO DE PULVERIZACIÓN TERRESTRE”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su

reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Rubén Víctor GÜELFI, C.U.I.T.N°20-05074278-5; para el funcionamiento en el inmueble sito sobre Ruta Provincial N°2, de esta ciudad, del comercio dedicado a “SERVICIO DE PULVERIZACIÓN TERRESTRE”, a partir del 03/12/2008.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°012/18

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18439/17 de fecha 05/01/17, iniciado por Marcelo Fabián RASPO, C.U.I.T.N°/20-21153446-0; mediante el cual a fs. 02, solicita se le otorgue CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en la intersección de Avenida Carranza y calle Chaco de esta Ciudad, del comercio dedicado a “TALLER MECÁNICO”, habilitado según Resolución N°0136/11.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Marcelo Fabián RASPO, C.U.I.T.Nº/20-21153446-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “TALLER MECÁNICO”, Cuenta Nº02073, a partir del 05/01/17.-

ART.2º).- **DEROGAR**, en todos sus términos la/s Resolución/es Nº0136/11.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº013/18

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18805/17 de fecha 14/08/17, iniciado por Carlos Gabriel TORRES, C.U.I.T./D.N.I.Nº20-24369678-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº801 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ROTISERÍA”, y a fs. 23 solicita el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del comercio, no habiéndose otorgado la Resolución de habilitación correspondiente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Carlos Gabriel TORRES, C.U.I.T./D.N.I.Nº20-24369678-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ROTISERÍA”, Cuenta Nº02626, a partir del 01/04/17.-

ART.2º).- **OTORGAR CESE COMERCIAL**, a Carlos Gabriel TORRES, C.U.I.T./D.N.I.Nº20-24369678-0; del rubro “ROTISERÍA”, Cuenta Nº02626, a partir del 15/12/17.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, a Carlos Gabriel TORRES, C.U.I.T./D.N.I.Nº20-24369678-0; lo dispuesto en los artículos precedentes, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº 014/18

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18974/17 de fecha 15/12/17, iniciado por Gregorio HOYOS ALBARADO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-94330656-8; con domicilio en Avenida Libertad Nº480 de esta Ciudad, mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN MUNICIPAL, para el funcionamiento de una “VENTA DE ROPA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN MUNICIPAL**, a Gregorio HOYOS ALBARADO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-94330656-8; con domicilio en Avenida Libertad Nº480 de esta Ciudad, para el funcionamiento de una “VENTA DE ROPA”, Cuenta Nº02671, a partir del 15/12/17.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, a Gregorio HOYOS ALBARADO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-94330656-8; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº015/18

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18921/17 de fecha 14/11/17, iniciado por María Celina NAIMAYER, C.U.I.T.Nº/27-02406900-7; mediante el cual a fs. 02, solicita se le otorgue CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad Nº290 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “AGENCIA DE QUINIELA”, habilitado según Resolución Nº032/15.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *María Celina NAIMAYER*, C.U.I.T.Nº/27-02406900-7; *para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “AGENCIA DE QUINIELA”, Cuenta Nº00106, a partir del 14/11/17.-*

ART.2º).- **DEROGAR**, *en todos sus términos la/s Resolución/es Nº032/15.-*

ART.3º).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 16 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº016/18

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18859/17 de fecha 22/09/17, iniciado por Norberto Blas MIR, C.U.I.T.Nº/20-14691702-0; mediante el cual a fs. 02, solicita se le otorgue CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Modesto Moreno Nº50 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “TALLER MECÁNICO”, habilitado según Resolución Nº00122/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Norberto Blas MIR, C.U.I.T.N°/20-14691702-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “TALLER MECÁNICO”, Cuenta N°01763, a partir del 30/08/17.-

ART.2°).- **DEROGAR**, en todos sus términos la/s Resolución/es N°00122/2008.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2018.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°017/18

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°11273/08 de fecha 24/04/08, iniciado por Fernanda Verónica ZAPATA, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/27-29355659-3; mediante el cual, a fs.18, solicita se tome nota del **CAMBIO DE TITULAR** y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°799 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE CARNE DE POLLOS”, habilitado según Resolución N°00103/2008; a nombre de su **NUEVO TITULAR: “Georgina Celia CIANCIO, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/27-28529366-4”**.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).-**OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a **“Georgina Celia CIANCIO, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/27-28529366-4”**; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **“VENTA DE CARNE DE POLLOS”**, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°799 de esta Ciudad, Cuenta N°01751, a partir del 01/12/2012.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°00103/2008 y **OTORGAR CESE DE ACTIVIDAD**, a partir del 01/12/2012.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2018.-